

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

P

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES INTEGRADAS
BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
N°030-2023-GOB.REG.TACNA**

SEGUNDA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PROVISION,
PREPARACION, TRANSPORTE, COLOCACION Y
ESPARCIDO DE PAVIMENTO CON EMULSION ASFALTICA
CSS-1 HP DE ROTURA LENTA MODIFICADA POR
POLIMEROS, AGREGADO MINERAL, AGUA Y ADITIVOS
ESPECIFICOS DE E=1.5 CM-DEMONINADO SLURRY SEAL
(A TODO COSTO) PARA LA OBRA:"MEJORAMIENTO EN
LA VIA DE ACCESO AL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL
TRAMO INSTERSECCION AV. MUNICIPAL Y AV. CAUÑANI -
RIO SECO DEL DISTRITO GREGORIO ALBARRACIN
LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA -DEPARTAMENTO DE
TACNA"**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
RUC N° : 20519752515
Domicilio legal : AV. MANUEL A. ODRÍA NRO. 1245 (TACNA - TACNA – TACNA)
Teléfono: : 052 – 458010
Correo electrónico: : procesos@regiontacna.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISION, PREPARACION, TRANSPORTE, COLOCACION Y ESPARCIDO DE PAVIMENTO CON EMULSION ASFALTICA CSS-1 HP DE ROTURA LENTA MODIFICADA POR POLIMEROS, AGREGADO MINERAL, AGUA Y ADITIVOS ESPECIFICOS DE E=1.5 CM- DEMONINADO SLURRY SEAL (A TODO COSTO) PARA LA OBRA:"MEJORAMIENTO EN LA VIA DE ACCESO AL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL TRAMO INTERSECCION AV. MUNICIPAL Y AV. CAÑANI -RIO SECO DEL DISTRITO GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA -DEPARTAMENTO DE TACNA".

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE PROVISION, PREPARACION, TRANSPORTE, COLOCACION Y ESPARCIDO DE PAVIMENTO CON EMULSION ASFALTICA CSS-1 HP DE ROTURA LENTA MODIFICADA POR POLIMEROS, AGREGADO MINERAL, AGUA Y ADITIVOS ESPECIFICOS DE E=1.5 CM- DEMONINADO SLURRY SEAL (A TODO COSTO)	SERVICIO	01

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 - SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION F02 N° 078-2023-GRA/GOB.REG.TACNA, de fecha. 26 de octubre del 2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5-18 RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 30 DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, como sigue:

- Plazo de ejecución: 30 días calendarios, el computo del plazo de ejecución iniciará al día siguiente de notificado y firmado el contrato de acuerdo al siguiente detalle:
 - **Requisitos previos:** 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato (requisitos previos 5.2 actividades)
 - **Plazo de ejecución de servicio:** 20 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada por la entidad la aprobación de los requisitos previos. La entidad notificara formalmente al contratista una vez aprobado los requisitos previos.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en caja de la Entidad, sito en la Avenida Manuel A. Odría N° 1245 (Villa Panamericana) Tacna – Tacna – Tacna. La copia del ejemplar de las bases será recabada en la Sub Gerencia de Abastecimiento.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N°31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápitales “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, sito en AV. MANUEL A. ODRIA NRO. 1245 (VILLA PANAMERICA) TACNA - TACNA – TACNA en el horario de 7:30 horas hasta las 14:30 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Obra: “MEJORAMIENTO EN LA VIA DE ACCESO AL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL TRAMO INTERSECCION AV. MUNICIPAL & AV. CAÑANI-RIO SECO DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA”, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada (Residente de Obra e Inspector).
- Comprobante de pago.
- Informe Final 04 juegos + CD con toda la documentación solicitada en el punto 5.14 de los términos de referencia.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDA, sito en AV. MANUEL A. ODRIA NRO. 1245 (VILLA PANAMERICANA) TACNA - TACNA – TACNA en el horario de 7:30 horas hasta las 14:30 horas.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



SUB GERENCIA DE OBRAS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

TERMINOS DE REFERENCIA

Obra: "Mejoramiento en la Vía de Acceso al Cementerio Municipal en el Tramo Intersección Av. Municipal y Av. Cauñani – Río Seco del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Provincia de Tacna Departamento de Tacna"

1 Denominación de la contratación

SERVICIO DE PROVISION, PREPARACION, TRANSPORTE, COLOCACION Y ESPARCIDO DE PAVIMENTO CON EMULSION ASFALTICA CSS – 1 HP DE ROTURA LENTA MODIFICADA POR POLIMEROS, AGREGADO MINERAL, AGUA Y ADITIVOS ESPECIFICOS DE E=1.5 CM – DENOMINADO SLURRY SEAL” (A TODO COSTO). para la obra "Mejoramiento en la Vía de Acceso al Cementerio Municipal en el Tramo Intersección Av. Municipal y Av. Cauñani – Río Seco del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Provincia de Tacna Departamento de Tacna"

2 Finalidad publica

Brindar una óptima realización de actividades y así poder garantizar un servicio de construcción de los tramos adecuados para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO EN LA VIA DE ACCESO AL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL TRAMO INTERSECCIÓN AV. MUNICIPAL & AV. CAUÑANI-RIO DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" del Gobierno Regional de Tacna con CUI N° 2501859.

3 Antecedentes

La Oficina de Sub Gerencia de Obras a través de la Residencia ejecutará la Obra: "MEJORAMIENTO EN LA VIA DE ACCESO AL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL TRAMO INTERSECCIÓN AV. MUNICIPAL & AV. ...CAUÑANI-RIO DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", del Gobierno Regional de Tacna. En cumplimiento a los trabajos correspondientes a la ejecución de obra, aprobado Mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 006-2023-GRI/GOB.REG. TACNA de fecha 01 de marzo de 2023,

Mediante Resolución Gerencial Regional N°061-2023-GRI/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de setiembre del 2023 se aprueba con eficacia anticipada al 30.07.2023 la AMPLIACION DE PLAZO N°01 DE LA OBRA "MEJORAMIENTO EN LA VIA DE ACCESO AL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL TRAMO INTERSECCIÓN AV. MUNICIPAL & AV. ...CAUÑANI-RIO DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" a 183 días calendario, el cual considera un incremento de 33 días calendario, siendo su nueva fecha de culminación el 31.08.2023.

4 Objetivos de la contratación

El presente servicio requiere contratar el "SERVICIO DE PROVISION, PREPARACION, TRANSPORTE, COLOCACION Y ESPARCIDO DE PAVIMENTO CON EMULSION ASFALTICA CSS – 1 HP DE ROTURA LENTA MODIFICADA POR POLIMEROS, AGREGADO MINERAL, AGUA Y ADITIVOS ESPECIFICOS DE E=1.5 CM – DENOMINADO SLURRY SEAL” (A TODO COSTO)." para la obra "Mejoramiento en la Vía de Acceso al Cementerio Municipal en el Tramo Intersección Av. Municipal y Av. Cauñani – Río Seco del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Provincia de Tacna Departamento de Tacna", El Slurry Seal terminado deberá dejar una capa homogénea, adherida firmemente a la superficie preparada y tener una textura superficial resistente al rozamiento a lo largo de su vida de servicio, todo ello de acuerdo a la PARTIDA DE OBRA: 02.03.03 "PAVIMENTO DE EMULSION ASFALTICA CSS-1HP E=1.5 CMs"

5 Alcance y descripción del servicio a contratar

5.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO DE COLOCACION DE ASFALTO EN FRIO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	"SERVICIO DE PROVISION, PREPARACION, TRANSPORTE, COLOCACION Y ESPARCIDO DE PAVIMENTO CON EMULSION ASFALTICA CSS – 1 HP DE ROTURA LENTA MODIFICADA POR POLIMEROS, AGREGADO MINERAL, AGUA Y ADITIVOS ESPECIFICOS DE E=1.5 CM – DENOMINADO SLURRY SEAL” (A TODO COSTO)	SERVICIO	01





SUB GERENCIA DE OBRAS
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

5.2 ACTIVIDAD

El servicio Comprende la construcción de pavimento con emulsión asfáltica CSS – 1 HP E=1.5 cm de acuerdo a lo siguiente:

- Este trabajo consistirá en la provisión y colocación de una mezcla de emulsión asfáltica de rotura lenta modificada por polímeros, agregado mineral, agua y aditivos específicos, en proporción, mezclados y esparcidos uniformemente sobre una superficie regularizada denominada Slurry Seal.
- El Slurry Seal terminado deberá dejar una capa homogénea, adherida firmemente a la superficie preparada y tener una textura superficial resistente al rozamiento a lo largo de su vida de servicio.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	"SERVICIO DE PROVISION, PREPARACION, TRANSPORTE, COLOCACION Y ESPARCIDO DE PAVIMENTO CON EMULSION ASFALTICA CSS – 1 HP DE ROTURA LENTA MODIFICADA POR POLIMEROS, AGREGADO MINERAL, AGUA Y ADITIVOS ESPECIFICOS DE E=1.5 CM – DENOMINADO SLURRY SEAL" (A TODO COSTO)	M2	17,126.58

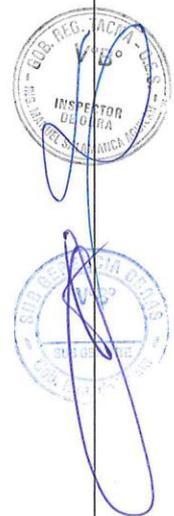


REQUISITOS PREVIOS ANTES DE LA EJECUCION DEL SERVICIO

Para el inicio del Plazo de ejecución del servicio, el proveedor deberá presentar requisitos previos y deberán estar aprobados por la entidad en un plazo máximo de 10 días calendarios contados al día siguiente de firmado el contrato y la presentación se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

REQUISITOS PREVIOS	<p><u>El proveedor deberá presentar (04 juegos + CD) informe versión física y digital donde indique lo siguiente:</u></p> <p><u>1. PLAN DE TRABAJO:</u> conteniendo medidas de control (ensayos de calidad y control) antes durante y después de colocado el material, así también ensayos a los insumos que estén debidamente reglamentados, para el cumplimiento del "SERVICIO DE PROVISION, PREPARACION, TRANSPORTE, COLOCACION Y ESPARCIDO DE PAVIMENTO CON EMULSION ASFALTICA CSS – 1 HP DE ROTURA LENTA MODIFICADA POR POLIMEROS, AGREGADO MINERAL, AGUA Y ADITIVOS ESPECIFICOS DE E=1.5 CM – DENOMINADO SLURRY SEAL" (A TODO COSTO).</p> <p>EL 1 PLAN DE TRABAJO deberá estar firmado por personal CLAVE, ing. Civil, ambiental y/o a fines que cumpla con lo establecido según especialidad, todo ello estipulado en el numeral 5.5 de los presentes términos de referencia.</p> <p><u>CONTENIDO MINIMO DEL PLAN DE TRABAJO</u></p> <p>1. PLAN DE TRABAJO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 INTRODUCCION 2 OBJETIVOS 3 PARTIDAS Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO 4 DESCRIPCION DE PARTIDAS 5 NORMATIVIDAD 6 RECURSOS EMPLEADOS POR PARTIDAS 7 RESPONSABLES DE LA EJECUCION DEL SERVICIO 8 HORARIOS DEL DESARROLLO DEL SERVICIO 9 CRONOGRAMA DE EJECUCION 10 DOCUMENTOS DE GESTION <ul style="list-style-type: none"> -PRODUCCION -CALIDAD 11 MEDIDAS DE CONTINGENCIA 12 PLAN DE SEGURIDAD SALUD Y MEDIO AMBIENTE 13 OTROS DOCUMENTOS Y ANEXOS
---------------------------	--





SUB GERENCIA DE OBRAS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

2. PLAN DE SEGURIDAD SALUD Y MEDIO AMBIENTE

- 1 INTRODUCCION
- 2 OBJETIVOS
- 3 PROCEDIMIENTOS Y REGISTROS
- 4 NORMATIVIDAD
- 5 RESPONSABLES DE LA EJECUCION DEL SERVICIO
- 6 HORARIOS DEL DESARROLLO DEL SERVICIO
- 7 PROTOCOLOS DE SEGURIDAD SALUD Y MEDIO AMBIENTE
- 8 CAPACITACIONES Y CHARLAS DE SEGURIDAD SALUD Y MEDIO AMBIENTE
- 9 CONTROLES OPERACIONALES DE USO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS
- 10 MATRIZ IPERC, MAPA DE RIESGO, IDENTIFICACION Y CONTROL DE ASPECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS
- 11 SEÑALIZACION Y VISITANTES
- 12 MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS
- 13 ELABORACION DE LA LINEA BASE DEL SISTEMA DE GESTION SEGURIDAD SALUD Y MEDIO AMBIENTE
- 14 OTROS DOCUMENTOS Y ANEXOS

3. DISEÑO DE MEZCLA Y ENSAYOS DE LABORATORIO

Deberá presentar el diseño de mezcla firmado por un profesional responsable (Personal Clave) colegiado y habilitado que cuente con la experiencia en trabajos similares de acuerdo a lo especificado en estos términos de referencia.

Este diseño deberá ser de un laboratorio experimentado en Slurry Seal, (deberá adjuntar certificados de trabajos similares para corroborar la experiencia del laboratorio).

En el diseño deberá adjuntar los ensayos realizados en el laboratorio a los materiales, adjuntando certificados de calibración de los equipos utilizados y deberán ser autenticados portando el rotulo de la obra, deberá estar debidamente firmados por el profesional responsable y técnico laboratorista, responsables totales de todos los ensayos.



DE LA ENTIDAD:

Una vez se tenga aprobado el Plan de Trabajo, el área usuaria deberá entregar al proveedor del servicio, el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO para la libre ejecución del proyecto.

DESCRIPCION:

Este trabajo consistirá en la provisión y colocación de una mezcla de emulsión asfáltica de rotura lenta modificada por polímeros, agregado mineral, agua y aditivos específicos, en proporción, mezclados y esparcidos uniformemente sobre una superficie regularizada denominada Slurry Seal.

El Slurry Seal terminado deberá dejar una capa homogénea, adherida firmemente a la superficie preparada y tener una textura superficial resistente al rozamiento a lo largo de su vida de servicio.

DETALLE DE INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS A UTILIZAR:

Emulsión modificada por polímeros: La emulsión asfáltica deberá ser una emulsión catiónica de rotura lenta del tipo CSS 1hp modificada por polímeros según NTP 321.141 y deberá cumplir con los siguientes requerimientos mostrados en la Tabla N°1:

Cada carga de emulsión deberá ser acompañada por un Certificado de Análisis/Conformidad emitido por el fabricante que asegure que es la misma utilizada en el diseño de la mezcla.

La emulsión a utilizar deberá estar respaldada por el fabricante mediante documentación fidedigna en cantidades y calidad de insumos, serán verificados los precintos de seguridad y retirados en presencia del área usuaria y supervisión, esta información deberá ser remitida al área usuaria en original y con las firmas respectivas cada vez que sea utilizada en la preparación del producto, ya que el área usuaria y la inspección, aprobarán la continuidad de los trabajos en cada etapa.



SUB GERENCIA DE OBRAS
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

Tabla N°1. Propiedades de la emulsión de rotura lenta CSS

Tipo de Emulsión	METODO	CSS-1p		CSS-1hp	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Ensayos sobre emulsiones	DE ENSAYO				
Viscosidad Saybolt Furol a 25°C, seg.	ASTM D 244	20	100	20	100
Contenido de agua, % vol.	ASTM D 95	----	40	----	40
Destilación					
- Contenido de asfalto residual, %	ASTM D 244	60	----	60	----
- Contenido de disolventes, %	ASTM D 244	----	----	----	0
Sedimentación a los 7 días, %	ASTM D 244	----	5	----	5
Tamizado, retenido T 20 (850 um), %	ASTM D 244	≤ 0.1		≤ 0.1	
Mezcla con cemento, %	ASTM D 244	----	2	----	2
Carga de partícula	ASTM D 244	Positiva		Positiva	
Ensayos sobre residuo de evaporación					
- Penetración, 25°C, 100 gr, 5 seg, dmm	ASTM D 5	100	150	50	90
- Punto de Ablandamiento, °C	ASTM D 36	45	----	55	----
- Ductilidad, 5°C, 5 cm/min, cm	ASTM D 113	≥ 10		≥ 10	
- Recuperación Elástica Torsional, 25°C, %	NLT 329	≥ 12		≥ 12	



Agregado: El agregado mineral usado deberá ser del tipo y grado especificado para el uso en particular del Slurry Seal. El agregado deberá ser una piedra triturada fabricada tal como granito, escoria, piedra caliza o cualquier otro agregado de alta calidad, o combinación de éstos.

Cuando sea puesto a prueba de acuerdo a los siguientes ensayos, el agregado deberá cumplir con los requerimientos de la tabla N°2:

El contratista deberá entregar al área usuaria, todos los ensayos realizados al material a usar de acuerdo a la normativa que se exige.

Tabla N°2. Ensayos y valores mínimos para el agregado a usar en el Slurry Seal

NO. DE PRUEBA AASHTO	NO. DE PRUEBA ASTM	CALIDAD	ESPECIFICACIÓN
AASHTO T176	ASTM D2419	Equivalente de arena	45 mínimo
AASHTO T104	ASTM C88	Durabilidad	15% máximo usando Na ₂ SO ₄ ó 25% máximo usando MgSO ₄
AASHTO T96	ASTM C131	Resistencia a la Abrasión	35% máximo

Granulometría: Cuando se ensayan de acuerdo al AASHTO T27 (ASTM C136) y AASHTO T11 (ASTM C117), el agregado (incluyendo filler mineral) deberá satisfacer la gradación Tipo II de la Tabla N°3:

Tabla N°3. Granulometrías recomendadas por ISSA a usar en el Slurry Seal.

TAMAÑO DE MALLA	TIPO I PORCENTAJE PASANTE	TIPO II PORCENTAJE PASANTE	TIPO III PORCENTAJE PASANTE
3/8 - (9.5 mm)	100	100	100
#4 - (4.75 mm)	100	90-100	70 - 90
#8 - (2.36 mm)	90 - 100	65 - 90	45 - 70
#16 - (1.18 mm)	65 - 90	45 - 70	28 - 50
#30 - (600 um)	40 - 65	30 - 50	19 - 34
#50 - (330 um)	25 - 42	18 - 30	12 - 25
#100 - (150 um)	15 - 30	10 - 21	7 - 18
#200 - (75 um)	10 - 20	5 - 15	5 - 15

Filler Mineral: se deberá usar cemento Pórtland Tipo IP, cal hidratada, piedra caliza u otro relleno aprobado que cumpla con los requerimientos de ASTM D 242. El tipo y cantidad de filler mineral necesitado deberá ser



SUB GERENCIA DE OBRAS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

determinado por un diseño de mezcla de laboratorio y deberá ser considerado como parte de la gradación del agregado seco.

Agua: El agua deberá ser potable y libre de nocivas sales solubles ó químicos reactivos y cualquier otro contaminante.

Aditivos: Los aditivos pueden ser usados para acelerar ó retardar el tiempo de ruptura del slurry seal ó para mejorar la superficie terminada. El uso de aditivos en la mezcla de slurry (o materiales individuales) deberá realizarse en cantidades predeterminadas por el diseño de mezcla con ajustes en campo si se requieren.

5.3 PROCEDIMIENTO

A. Procedimiento previo al inicio del servicio

Evaluación De Laboratorio

Antes de comenzar los trabajos de colocación, el proveedor deberá presentar el diseño de mezcla del Slurry Seal con los controles de calidad de los agregados de la cantera seleccionada e informe técnico visado por el profesional responsable para su uso en la presente obra. Este diseño deberá ser desarrollado por un laboratorio experimentado en elaboración de diseño de mezcla de Slurry Seal, donde adjunte toda la documentación sustentatoria donde demuestre su experiencia en el rubro además de los certificados de calibración de los equipos utilizados para el desarrollo del diseño de mezcla de Slurry Seal, este diseño será evaluado y validado antes del inicio de los trabajos por el área usuaria y supervisión.

Diseño de Mezcla: El proveedor deberá entregar al área usuaria (residente de obra) un diseño de mezcla completo preparado y certificado por un laboratorio con experiencia en este tipo de trabajos. El diseño deberá verificar agregado, emulsión modificada con polímero, filler mineral y otros aditivos. El diseño de mezcla deberá ser realizado con la misma gradación de agregado que se va a emplear en la ejecución del proyecto. Las pruebas y valores recomendados son los siguientes:

Tabla N°4. Pruebas y valores recomendados para diseño de Slurry Seal

NO. PRUEBA ISSA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN
ISSA TB-106	Consistencia de Slurry Seal	
ISSA TB-139 (para sistemas de tráfico rápido)	Cohesión en Húmedo	
	@ 30 minutos mínimo (rotura) @ 60 minutos mínimo (tráfico)	12 kg-cm mínimo 20 kg-cm mínimo o cercano al giro
ISSA TB109 (para áreas de tráfico pesado)	Exceso de Asfalto por Adhesión de Arena LWT	50g pie ² (538 g/m ²) máximo
ISSA TB-114	Desprendimiento en Húmedo	Pasa (90% mínimo)
ISSA TB-100	Pérdida por Abrasión en Pista Húmeda	
	1 hora de remojo	75g/pie ² (807 g/m ²) máximo
ISSA TB-113	Tiempo de mezclado	Controlable a 180 seg. mínimo

El ensayo de mezclado y el tiempo de rotura deberán ser realizados a la temperatura más alta esperada durante la construcción.

El ensayo de Abrasión en Húmedo es realizado bajo condiciones de laboratorio como parte del proceso de diseño de mezcla. El propósito de este ensayo es determinar el contenido mínimo de asfalto de un sistema de Slurry Seal.

El ensayo de mezcla es usado para predecir cuánto tiempo el material puede ser mezclado en la máquina antes de que empiece a romper. Esta información será de mayor utilidad para el Residente que para la calidad del producto final. Sin embargo, esto si es una buena prueba de campo, a fin de verificar la consistencia lograda entre ambos materiales, asfalto y agregado.

Todos los materiales componentes usados en el diseño de mezcla deberán ser representativos de los materiales propuestos por el Residente para ser usados en el proyecto.

Los porcentajes de cada material individual requerido deberán ser mostrados en el reporte de laboratorio. Se podrían requerir algunos ajustes durante la construcción, a partir de las condiciones de campo.

Los materiales deberán cumplir los siguientes requerimientos:





SUB GERENCIA DE OBRAS
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

Tabla N°5. Porcentaje de materiales recomendados por ISSA para diseño de Slurry Seal

COMPONENTE MATERIAL	LÍMITES
Asfalto Residual	10.0 a 16.0% (TIPO I), 7.5 a 13.5% (TIPO II), 6.5 a 12% (TIPO III) por peso en seco del agregado
Filler Mineral	0.5 a 2% por peso en seco del agregado
Aditivos	Según se necesite
Agua	Según se requiera para producir la consistencia correcta de la mezcla ISSA T 106

Tasa de aplicación: La mezcla de Slurry Seal deberá ser de la consistencia adecuada en todo momento, de tal manera que provea la tasa de aplicación requerida por la condición de superficie. El promedio de tasa de aplicación, deberá estar en concordancia con la siguiente Tabla N°6:

Tabla N°6. Tasa de aplicación para Slurry según tipo

TIPO DE AGREGADO	LOCALIZACIÓN	RAZÓN DE APLICACIÓN SUGERIDA
Tipo I	Áreas de parqueo, calles urbanas y residenciales, pistas de aeropuertos	8 - 12 lb/yd ² (4.3 - 6.5 kg/m ²) Según se requiera
Tipo II	Calles urbanas y residenciales, pistas de aeropuertos	12 - 20 lb/yd ² (6.5 - 10.8 kg/m ²) Según se requiera
Tipo III	Rutas principales e interestatales	18 - 30 lb/yd ² (9.8 - 16.3 kg/m ²) Según se requiera



Las tasas de aplicación sugeridas están basadas en el peso en seco del agregado de la mezcla. Las tasas de aplicación están afectadas por el peso unitario del agregado, la gradación del agregado y la demanda de la superficie para la cual el slurry seal será aplicado.

Tolerancias: Las tolerancias para los materiales individuales tanto como para la mezcla de slurry seal son como siguen:

- Se permite una variación de +/-1% después de determinado el residuo de asfalto.
- El porcentaje de agregado pasante por cada tamiz debería caer dentro del rango de tolerancia.
- El porcentaje de agregado pasante no debería caer en los extremos máximo y mínimo del rango especificado en cada dos tamices consecutivos.
- La consistencia del Slurry no debería variar en más de +/-2 pulg. (+/-0.5cm) de la fórmula de la mezcla de trabajo después de los ajustes en campo.
- La tasa de aplicación, una vez determinada no deberá variar en más de +/-2 lb/yd² (+/-1.1 kg/m²) de la tasa de aplicación del diseño.



EQUIPO

Todo el equipo, herramientas y maquinaria utilizados en la realización de este trabajo deberán ser mantenidos en condiciones operativas satisfactorias en todo momento para asegurar un producto de alta calidad y correrá a cuenta del proveedor.

Equipo de Mezcla: El equipo para mezclado de slurry seal deberá ser una unidad de flujo de mezcla continuo, puede ser una unidad individual que retorna al depósito de reserva para recargarse ó una unidad continua que es reabastecida en el proceso. Todas las unidades deberán tener adecuados medios de medición para cada material individual que está alimentando el mezclador. Todos los mecanismos de alimentación deberán ser continuos y las proporciones deberán permanecer constantes en todo momento.

La máquina deberá tener suficiente capacidad de almacenamiento para el agregado, asfalto emulsificado, filler mineral, aditivo de control y agua para mantener un adecuado abastecimiento a los controles de proporciones.

Dispositivos: Las unidades deberán estar equipadas con dispositivos aprobados con la finalidad de poder calibrar cuidadosamente la máquina, y estimar las cantidades de materiales usadas durante cada periodo. El equipo mezclador deberá mezclar todas las partículas para formar una masa homogénea antes de dejar el mezclador.



SUB GERENCIA DE OBRAS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

Equipo de aplicación: La caja aplicadora deberá estar equipada para prevenir pérdidas de slurry seal de todas partes y con un rociador flexible posterior. Deberá ser capaz de producir una superficie uniforme llena en todo su ancho. Deberá tener medios de guía lateral para compensar desviaciones en la geometría del pavimento. La caja debe mantenerse limpia y la reconstrucción de asfalto y agregado no será permitido.

Equipo auxiliar: Un adecuado equipo de preparación de superficie, equipos de control de tráfico, herramientas de mano y cualquier otro equipo de soporte deberán ser provistos por el proveedor como necesarios para llevar a cabo el trabajo.

Calibración: Cada equipo de mezcla de slurry a ser usado en el trabajo deberá ser calibrado en presencia del residente e Inspector de obra, previo a la construcción. Documentación previa indicando los materiales exactos a ser usados, pueden ser aceptados si son hechos durante el año calendario. La documentación incluirá una calibración individual de cada material en varias variantes, las cuales pueden ser relacionadas a los dispositivos de medición de la máquina. Ninguna máquina podrá trabajar en el proyecto hasta que su calibración haya sido completada y/o aceptada.

Verificación: Se deberán realizar pruebas de aplicación en cada máquina después de la calibración y previo a la construcción. Las pruebas de aplicación serán una porción del proyecto. Se tomarán muestras de Slurry Seal para verificar la consistencia de la mezcla y las proporciones. La verificación de la tasa de aplicación también deberá realizarse. De fallar algunos de estos ensayos, pruebas adicionales sin costo para el comprador, serán requeridas hasta que cada unidad sea autorizada para trabajar. Cualquier unidad que falle en los ensayos después de tres intentos, no será permitida de trabajar en el proyecto. Las pruebas de aplicación serán aceptadas ó rechazadas dentro de las 24 horas después de la aplicación.

B. Método de Instalación

Preparación de superficie:

General: Inmediatamente antes de aplicar el Slurry Seal, la superficie deberá estar limpia de todo material suelto, sedimento, vegetación y cualquier otro material objetable. Cualquier método de limpieza estándar es aceptable. En caso se utilice agua, se deberá dejar secar minuciosamente las grietas antes de aplicar el Slurry Seal. Las bocas de inspección, cajas de válvulas, tomas de aire y otras entradas de servicio deberán ser protegidas del Slurry Seal con algún método adecuado aprobado por la supervisión. La supervisión deberá aprobar la preparación de la superficie antes de comenzar la aplicación. Ningún tipo de agregado seco, ya sea derramado de la máquina esparcidora ó existente en la pista, deberá ser permitido.

Aplicación:

General: Cuando se requiere por condiciones locales, la superficie deberá ser previamente humedecida con un riego por aspersión de agua por delante de la caja esparcidora. La tasa de aplicación de la aspersión debe ser ajustado a lo largo del día de acuerdo a las temperaturas, textura de la superficie, humedad y la sequedad del pavimento.

El Slurry Seal será de una consistencia deseada dejando el mezclador y ningún material adicional será agregado. Una cantidad suficiente de mezcla deberá ser evacuada del aplicador en todo momento para lograr una cobertura uniforme. Deberá evitarse sobrecargar el esparcidor.

No serán permitidos terrones, pelotas o partes sin mezclar del agregado.

Ninguna raya, tal como aquellas causadas por el agregado sobredimensionado, deberá dejarse en la superficie terminada. Si se verifica un exceso de sobremedida, el trabajo deberá ser suspendido hasta que el Residente pruebe en conjunto con la supervisión que la situación ha sido corregida.

Estabilidad de mezcla: El slurry seal deberá poseer suficiente estabilidad con la finalidad de que no se produzca rompimiento prematuro en la caja de aplicación. La mezcla deberá ser homogénea durante el mezclado y esparcimiento. La mezcla deberá estar exenta de exceso de agua ó emulsión y libre de segregación. No se permitirá el rociado de agua adicional dentro de la caja esparcidora.

Trabajo manual: Las áreas que no pueden ser cubiertas por la máquina mezcladora deberán ser aplicadas manualmente para proveer una cobertura de slurry seal completa y uniforme. El área a trabajarse deberá ser ligeramente humedecida antes de la aplicación de la mezcla, el slurry debe ser trabajado inmediatamente. Se deberá tener cuidado de no dejar una apariencia poco vistosa en las áreas trabajadas manualmente. Se deberá tener especial cuidado en brindar el mismo acabado dado por la caja de aspersión.

5.4 Plan de trabajo

Si aplica y esta descrito en el numeral 5.2 Actividad





SUB GERENCIA DE OBRAS
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

5.5 Recursos a ser provistos por el proveedor

PERSONAL CLAVE (permanente al momento de aplicación de slurry seal en campo)

Del personal clave estará incluido a cuenta del contratista (honorarios, SCTR, viáticos, refrigerio y/o otros gastos inherentes al servicio).

- **RESPONSABLE TÉCNICO:** Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado.

Experiencia de cuatro (4) años como residente de obra y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de proyectos y/o Gerente vial en mantenimiento y/o construcción de obras / servicios de obras viales a nivel de carpeta asfáltica en general y/o tratamiento superficial bicapa y/o cape seal y/o otta seal y/o Slurry Seal.

Se acreditará con copia simple de constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la capacidad del personal propuesto.

- **INGENIERO DE CALIDAD:** Ingeniero Civil y/o ambiental y/o arquitecto, titulado, colegiado

Experiencia de dos (02) años como especialidad en calidad en obras de infraestructura vial y/o aplicación de carpeta asfáltica, que tenga experiencia y/o participación en aplicación de trabajos con slurry seal para pavimentos.

Se acreditará con copia simple de constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la capacidad del personal propuesto.

- **INGENIERO DE SEGURIDAD SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA):** Ingeniero Civil y/o Ambiental y/o Arquitecto y/o Ingeniero Metalúrgista y/o Ingeniero de Minas, titulado, colegiado y habilitado.

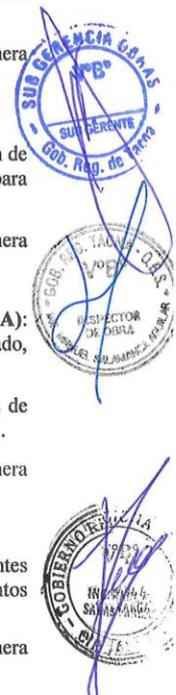
Experiencia de dos (02) años en participación de obras como ingeniero SSOMA relacionados a obras de infraestructura vial y/o aplicación de carpeta asfáltica y/o mortero asfáltico y/o obras de conservación vial.

Se acreditará con copia simple de constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la capacidad del personal propuesto.

- **TECNICO DE LABORATORIO:** Ingeniero Civil y/o Técnico de Laboratorio, titulado.

Experiencia de cuatro (4) años en obras de infraestructura vial y/o trabajos en carpeta asfáltica de diferentes tipos, que tenga experiencia y/o participación en aplicación de trabajos con slurry seal para pavimentos similares a los trabajos a realizar en el presente servicio.

Se acreditará con copia simple de constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la capacidad del personal propuesto.



MAQUINARIA MINIMA A UTILIZAR PARA EL PRESENTE SERVICIO

El contratista deberá acreditar con copia los documentos que sustenten la propiedad, posesión el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

MAQUINARIA MINIMA A UTILIZAR		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA
01	CARGADOR FRONTAL 3.5 M3 (capacidad como mínima a requerir)	1
02	CAMION VOLQUETE DE 15 M3 (capacidad como mínima a requerir)	3
03	BARREDORA MECANICA 10 HP 7 LONG. (capacidad como mínima a requerir)	1
04	MICROPAVIMENTADORA	1
05	CAMION IMPRIMADOR DE 2000 GLN (capacidad como mínima a requerir)	1

Incluye personal calificado que cuente con la experiencia demostrada mediante documentación fehaciente (02 años como operador de la maquinaria a utilizar); Está incluido la movilización y desmovilización de maquinaria así como los de combustible a utilizar y es responsabilidad del servicio velar por la seguridad del personal que opera la maquinaria que deberá contar con todos los equipos de protección personal, a emplear en la colocación del Slurry Seal “SERVICIO DE PROVISION, PREPARACION, TRANSPORTE, COLOCACION Y ESPARCIDO DE PAVIMENTO CON EMULSION ASFALTICA CSS – 1 HP DE ROTURA LENTA MODIFICADA POR POLIMEROS, AGREGADO MINERAL, AGUA Y ADITIVOS ESPECIFICOS DE E=1.5 CM – DENOMINADO SLURRY SEAL” (A TODO COSTO).

*Nota: Se aceptará el ofrecimiento de igual o mejores características técnicas (potencia y capacidad) descritas en el cuadro de maquinaria mínima a utilizar.



SUB GERENCIA DE OBRAS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

5.6 Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

- ✓ La entidad facilitara el ingreso a las instalaciones de obra y áreas de trabajo para la ejecución del servicio,
- ✓ Proporcionará información y/o documentación (planos, entre otros) necesaria para el cumplimiento del servicio.

5.7 Reglamentos técnicos, Normas Meteorológicas y/o sanitarias nacionales:

Decreto supremo que modifica el Reglamento de protección ambiental para el sector transportes, aprobado mediante D.S. N°004-2017-MTC

5.8 Normas Técnicas

- Manual de carreteras: Especificaciones técnicas generales para construcción de carreteras EG-2013.
- Manual de carreteras: suelos, geología, geotecnia y pavimentos RD N°10-2014-MTC/14.
- Manual de carreteras: mantenimiento o conservación (RD N°08-2014-MTC/14).
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
- Norma de American Society of Testing and Materiales (ASTM).
- Norma Técnica CE 010 Pavimentos Urbanos.



5.9 Impacto Ambiental

- El proveedor es responsable de la mitigación y control de la contaminación ambiental que genere el trabajo de campo.
- El proveedor es responsable total si afectase a la flora y fauna adyacentes a la obra.

5.10 Seguros: No aplica

5.11 Prestaciones accesorias a la prestación principal: No aplica

5.12 Requerimientos del proveedor y de su personal

- Persona natural o jurídica.
- El proveedor no debe de tener impedimento para contratar con el estado acreditado con declaración jurada.
- Deberá contar con RUC activo y habido.
- Tener registro nacional de proveedores (RNP).



5.13 Lugar y plazo de prestación del servicio

- ✓ **Lugar de la prestación:** en Obra: MEJORAMIENTO EN LA VIA DE ACCESO AL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL TRAMO INTERSECCION AV. MUNICIPAL & AV. CAUÑANI-RIO SECO DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA'', referencia ubicada en AV. La marina.
- ✓ **Plazo de ejecución:** 30 días calendarios, el computo del plazo de ejecución iniciará al día siguiente de notificado y firmado el contrato de acuerdo al siguiente detalle:
 - **Requisitos previos:** 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. (requisitos previos 5.2 Actividades).
 - **Plazo de ejecución física del servicio:** 20 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificado por la entidad la aprobación de los requisitos previos. (*)

* La entidad deberá notificar formalmente al contratista una vez aprobado los requisitos previos.

EN UNA SOLA ENTREGA

Nota: la entrega puede ser modificado o reprogramado por el área usuaria en función a la ejecución física sin que esto genere perjuicio a las partes deberá ser mutuo acuerdo. La formalización dará lugar con la presentación de la solicitud por el área usuaria a la Sub Gerencia de Abastecimiento, la cual se encargará de notificar al proveedor.



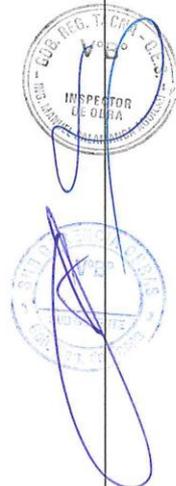
SUB GERENCIA DE OBRAS
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

5.14 Resultados esperados

Realización del “SERVICIO DE PROVISION, PREPARACION, TRANSPORTE, COLOCACION Y ESPARCIDO DE PAVIMENTO CON EMULSION ASFALTICA CSS - 1 HP DE ROTURA LENTA MODIFICADA POR POLIMEROS, AGREGADO MINERAL, AGUA Y ADITIVOS ESPECIFICOS DE E=1.5 CM – DENOMINADO SLURRY SEAL” (A TODO COSTO) para la obra: MEJORAMIENTO EN LA VIA DE ACCESO AL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL TRAMO INTERSECCION AV. MUNICIPAL & AV. CAUÑANI-RIO SECO DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA”, según el siguiente detalle:

ENTREGABLES	DESCRIPCION
<p>UNICO ENTREGABLE</p>	<p>Colocación y esparcido de pavimento con emulsión asfáltica CSS - 1 HP e=1.5 cm - denominado Slurry Seal de un total de 17,126.58 m2 de vías de acceso correspondientes al componente N°02 de la obra “MEJORAMIENTO EN LA VIA DE ACCESO AL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL TRAMO INTERSECCION AV. MUNICIPAL & AV. CAUÑANI-RIO DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”</p> <p>04 juegos + CD. del Informe donde indique lo siguiente:</p> <p>INFORME FINAL del desarrollo del servicio efectuado, firmado por el responsable encargado de la ejecución del servicio y el representante legal (Memoria descriptiva, metrados, fotografías, conclusiones y recomendaciones de los trabajos ejecutados).</p> <p>Protocolo de pruebas de control de calidad de las actividades ejecutadas (en original), certificadas por un laboratorio por un laboratorio con experiencia, los equipos con los cuales se realizaron todos los ensayos deberán estar totalmente calibrados, por lo que se deberá adjuntar estos certificados.</p> <p>Panel fotográfico y video en la que incluye el proceso de ejecución del servicio (mínimo 25 fotografías debidamente descritas).</p> <p>Panel fotográfico de la zona de almacenamiento de asfalto, además de fotografías de los precintos de seguridad de los materiales asfálticos, así como la fecha de vigencia de cada insumo.</p> <p>Certificado de calidad del servicio ejecutado debiendo contener el nombre de la obra “MEJORAMIENTO EN LA VIA DE ACCESO AL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL TRAMO INTERSECCION AV. MUNICIPAL & AV. CAUÑANI-RIO DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA” y con firmas autenticadas por el proveedor del servicio y personal clave que intervenga, siendo los responsables directos de la calidad que ofrecen en todo el presente servicio.</p>
	<p><u>CONTENIDO MINIMO DEL INFORME FINAL</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1 GENERALIDADES <ol style="list-style-type: none"> 1.1 ALCANCE DE DESARROLLO DEL SERVICIO EFECTUADO 1.2 OBJETIVOS DEL SERVICIO EFECTUADO <ol style="list-style-type: none"> 1.2.1 OBJETIVO GENERAL 1.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 1.3 NORMATIVIDAD APLICADA 1.4 UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO EJECUTADO 1.5 METRADO EJECUTADO EN CAMPO 2 ENSAYOS A LOS MATERIALES UTILIZADOS 3 DESCRIPCION DE MAQUINARIA UTILIZADA SEGÚN CADA TRABAJO 3 CERTIFICACION DEL PRODUCTO FINAL 4 CONCLUSIONES 5 RECOMENDACIONES 6 ANEXOS <ol style="list-style-type: none"> 6.1 CUADRO DE RESUMEN 6.2 CERTIFICADOS DE ENSAYOS LABORATORIO 6.3 PANEL FOTOGRAFICO 6.4 CERTIFICADO DE CALIBRACION DE EQUIPOS





SUB GERENCIA DE OBRAS
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

5.15 Otras obligaciones del contratista

- Deberá contar con los insumos necesarios para la elaboración del presente servicio y las maquinarias descritas anteriormente, lo que acreditará con copia de documentos que sustente la posesión, compromiso de compra – venta o alquiler.
- La ejecución del servicio se realizará con trabajos en campo, los cuales serán proporcionados por el contratista, para el cumplimiento del servicio en el plazo establecido.
- El contratista deberá proporcionar a todo su personal los Equipos de Protección de Personal, debidamente identificados.
- El proveedor será el único responsable de cualquier accidente personal a propios o terceros que ocurra durante la prestación del servicio.
- El personal deberá contar con todas las medidas de seguridad y salud en el trabajo según la normativa vigente, durante el desarrollo del servicio, como es:
 - Equipos de protección personal (mínimamente ropa de trabajo, casco de seguridad, lentes de protección transparente,
 - botas de jebe, tapones de oído)
 - Equipos de protección colectiva delimitando las áreas de intervención (mínimamente cinta de seguridad y/o maya de seguridad, carteles de seguridad).
 - Al inicio de los trabajos deberá presentar el seguro todo riesgo – SCTR.

5.16 Adelantos

No aplica

5.17 Subcontratación

No se permitirá subcontratación, por lo tanto, el contratista mantendrá la responsabilidad total por la ejecución de su contrato frente al Gobierno Regional de Tacna – Residencia de Obra.

5.18 Confidencialidad

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la contratación, no encontrándose autorizado por la entidad para divulgación de información.

5.19 Propiedad intelectual

No aplica

5.20 Medidas de control durante la ejecución contractual

- El proveedor deberá autorizar al Residente y/o Inspector de obra, así como su equipo de trabajo debidamente identificados, el acceso a la zona donde se realizará la preparación de Slurry Seal, para la verificación de la preparación de la mezcla asfáltica.
- El proveedor permitirá que la residencia y/o inspección realicen ensayos que se efectuaran durante la preparación, transporte, esparcido, colocación. Cabe resaltar que estos ensayos son propios y no forma parte de los ensayos a realizar por el proveedor del servicio ya que con ello demostrara la calidad del servicio realizado de acuerdo a lo siguiente:

Principales ensayos requeridos a los insumos

Tabla 420-03
 Ensayos y Frecuencia

Material o Producto	Propiedades o Características	Método de Ensayo	Frecuencia	Lugar de Muestreo
Agregados	Granulometría	MTC E 204	150 m ³	Pista
	Pérdida en Sulfato de Na o Mg	MTC E 209	1.000 m ³	Cantera
	Adhesividad (Riedel Weber)	MTC E 220	1.000 m ³	Cantera
	Azul de metileno	AASHTO TP 57	1.000 m ³	Cantera
	Equivalente de Arena	MTC E 114	150 m ³	Cantera
Material Bituminoso	Según tipo de material (Ver Subsección 420.02 (b))		√N (1)	Tanques al llegar a obra

(1) N representa el número de tancadas de 30,000 L de material bituminoso requerido en la obra.





SUB GERENCIA DE OBRAS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

Ensayos durante la ejecución del servicio:

Tasa de aplicación

En sitios ubicados al azar, se efectuarán como mínimo tres determinaciones diarias de la tasa de aplicación del mortero, sobre la superficie. La tasa media de aplicación (TMA), en kg/m², no podrá variar en más de 10% de la autorizada como resultado del tramo de prueba (Tasa Media Especificada-TME), bajo sanción del rechazo del tramo construido durante la jornada de trabajo.

$$0,90 \text{ TME} \leq \text{TMA} \leq 1,10 \text{ TME}$$

Textura

Por jornada de trabajo deberá efectuarse, como mínimo dos pruebas de resistencia al deslizamiento (MTC E 1004) y dos de profundidad de textura con el Método del Círculo de Arena (MTC E 1005). En relación con la primera, ningún valor individual podrá presentar un valor inferior a 0,45, y respecto de la segunda, el promedio de las dos lecturas deberá ser cuando menos igual a 0,6 mm, sin que ninguno de los dos valores (PTI) sea inferior en más del 10% al promedio mínimo exigido.

$$\text{PTI} \geq 0,54 \text{ mm}$$

Rugosidad

La rugosidad, medida en unidades IRI, no podrá ser superior a 2,5 m/km, salvo que las especificaciones particulares establezcan un límite diferente.

Todas las áreas que presenten defectos de calidad y excedan las tolerancias indicadas en el presente numeral, serán reemplazadas por el Contratista, a su costo, de acuerdo con las instrucciones y aprobación del Supervisor.

Para la medición de rugosidad se seguirá lo especificado en la Subsección 423.18(g) (5).

De la aceptación de los trabajos

Composición y resistencia del mortero:

Para efectos del control se considerará como lote, el mortero extendido en cada jornada de trabajo, de la cual el Supervisor extraerá un mínimo de 5 muestras de la mezcla en la descarga de la máquina, de un peso aproximado de 2 kg cada una, las cuales empleará en la determinación del contenido de asfalto (MTC E 502) y la granulometría de los agregados (MTC E 503).

El contenido medio de asfalto residual del tramo construido en la jornada (ART%) no deberá diferir del contenido de asfalto establecido en la fórmula de trabajo (ARF%) en más del 0,5%.

$$\text{ARF} \% - 0,5\% \leq \text{ART} \% \leq \text{ARF} \% + 0,5\%$$

A su vez, sólo se admitirá un valor de contenido de asfalto residual de muestra individual (ARI%) que se aparte en más del 1,0% del valor medio del tramo.

$$\text{ART} \% - 1,0\% \leq \text{ARI} \% \leq \text{ART} \% + 1,0\%$$

Si alguno de estos requisitos se incumple, se rechazará el tramo construido durante la jornada de trabajo.

Granulometría de los trabajos:

Sobre las muestras utilizadas para hallar el contenido de asfalto, se determinará la composición granulométrica de los agregados. Para cada ensayo individual, la curva granulométrica deberá encajar dentro de la franja adoptada.

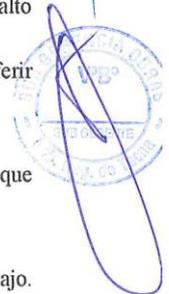
Resistencia:

Por cada jornada de trabajo, se extraerán tres muestras de la mezcla en la descarga de la máquina, con las cuales se elaborarán especímenes para los ensayos de abrasión en pista húmeda (MTC E 417) y absorción de arena en la máquina de rueda cargada.

Si el desgaste medio (dm) o la absorción media de arena (Am), superan los valores definidos en la fórmula de trabajo (dt) y (At) en más del 10%, se rechazará el tramo construido durante la jornada de trabajo.

$$\text{dm} \leq 1,1 \text{ dt}$$

$$\text{Am} \leq 1,1 \text{ At}$$





SUB GERENCIA DE OBRAS
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

5.21 Conformidad de la prestación y pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO, según el siguiente detalle:

ENTREGABLES PARA LA CONFORMIDAD	PORCENTAJES PARA PAGO
UNICO ENTREGABLE	100%

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Informe de opinión técnica favorable por parte de la especialidad (residencia e inspección) que revisara la conformidad de acuerdo a lo atendido.

Informe del funcionario responsable de la obra MEJORAMIENTO EN LA VIA DE ACCESO AL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL TRAMO INTERSECCION AV. MUNICIPAL & AV. CAUÑANI-RIO SECO DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA'' emitiendo la conformidad de la prestación efectuada (Residente de obra e Inspector) a cada entregable.3

Comprobante de pago.

Lo descrito en el punto 5.14

Es preciso indicar que el servicio que no cumple con los términos de referencia, sea observado será notificado mediante carta al proveedor por la Sub Gerencia de Abastecimiento, otorgando un plazo de 04 días calendarios para subsanar dicha observación, sin ningún costo adicional; en cumplimiento de la RLCE Art N° 168.4.

5.22 Formula de reajuste

No aplica

5.23 Penalidades aplicables

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.24 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad, de conformidad al numeral 40.2 del artículo 40 del Teto Unico Ordenado de la ley N°30225.

5.25 Declaratoria de Viabilidad

No aplica

5.26 Normativa Especifica

Directiva Ejecutiva Regional N° 009-2017-GR/GOB.REG.TACNA.

6 Anexos

FUENTE : 5 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

RUBRO : 18





SUB GERENCIA DE OBRAS
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

7 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																					
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																					
	<p>Requisitos:</p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th colspan="3">MAQUINARIA MÍNIMA A UTILIZAR</th> </tr> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD MÍNIMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>CARGADOR FRONTAL 3.5 M3 (capacidad como mínima a requerir)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 15 M3 (capacidad como mínima a requerir)</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>BARREDORA MECANICA 10 HP 7 LONG. (capacidad como mínima a requerir)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>MICROPAVIMENTADORA</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>CAMION IMPRIMADOR DE 2000 GLN (capacidad como mínima a requerir)</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>	MAQUINARIA MÍNIMA A UTILIZAR			ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	01	CARGADOR FRONTAL 3.5 M3 (capacidad como mínima a requerir)	1	02	CAMION VOLQUETE DE 15 M3 (capacidad como mínima a requerir)	3	03	BARREDORA MECANICA 10 HP 7 LONG. (capacidad como mínima a requerir)	1	04	MICROPAVIMENTADORA	1	05	CAMION IMPRIMADOR DE 2000 GLN (capacidad como mínima a requerir)	1
MAQUINARIA MÍNIMA A UTILIZAR																						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA																				
01	CARGADOR FRONTAL 3.5 M3 (capacidad como mínima a requerir)	1																				
02	CAMION VOLQUETE DE 15 M3 (capacidad como mínima a requerir)	3																				
03	BARREDORA MECANICA 10 HP 7 LONG. (capacidad como mínima a requerir)	1																				
04	MICROPAVIMENTADORA	1																				
05	CAMION IMPRIMADOR DE 2000 GLN (capacidad como mínima a requerir)	1																				
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																					
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA																					
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • RESPONSABLE TÉCNICO: Ingeniero Civil, titulado, colegiado • INGENIERO DE CALIDAD: Ingeniero Civil y/o ambiental y/o arquitecto, titulado, colegiado • INGENIERO DE SEGURIDAD SALUD Y MEDIO AMBIENTE: Ingeniero Civil y/o Ambiental y/o Arquitecto, y/o Ingeniero Metalurgista y/o Ingeniero de Minas, Titulado, Colegiado. • TECNICO DE LABORATORIO: Ingeniero Civil y/o Técnico de Laboratorio, titulado. 																					
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE																					
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • RESPONSABLE TÉCNICO: Experiencia de cuatro (4) años como residente de obra y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de proyectos y/o Gerente vial en mantenimiento y/o construcción de obras / servicios de obras viales a nivel de carpeta asfáltica en general y/o tratamiento superficial bicapa y/o cape seal y/o otta seal y/o Slurry Seal. • INGENIERO DE CALIDAD: Experiencia de dos (02) años como especialidad en calidad en obras de infraestructura vial y/o aplicación de carpeta asfáltica, que tenga experiencia y/o participación en aplicación de trabajos con slurry seal para pavimentos. • INGENIERO DE SEGURIDAD SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA): Experiencia de dos (02) años en participación de obras como ingeniero SSOMA relacionados a obras de infraestructura vial y/o aplicación de carpeta asfáltica y/o mortero asfáltico y/o conservación vial. • TECNICO DE LABORATORIO: Experiencia de cuatro (4) años en obras de infraestructura vial y/o trabajos en carpeta asfáltica de diferentes tipos, que tenga experiencia y/o participación en aplicación de trabajos con slurry seal para pavimentos similares a los trabajos a realizar en el presente servicio. <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>																					
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD																					
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000.000.00 (Un Millón con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 107000.00 (Ciento Siete mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes</p> <ul style="list-style-type: none"> - SERVICIO DE IMPRIMADO ASFALTICO EN FRIO. - SERVICIO DE IMPRIMACION ASFALTICA Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2" Y SEÑALIZACION HORIZONTAL. - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA EN FRIO - SERVICIO DE CONSERVACION VIAL Y MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA CON EMULSION ASFALTICA - SERVICIO DE COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS Y/O VIAS URBANAS A NIVEL DE MICROPAVIMENTO Y/O SLURRY SEAL. 																					



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																		
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Los postores deberán acreditar que cuentan con la maquinaria para la ejecución del servicio: MAQUINARIA QUE DEBERA CONTAR:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CANTIDAD MINIMA</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>01</td> <td>CARGADOR FRONTAL 3.5 M3 (Capacidad como mínimo a requerir)</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>03</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 15 M3(Capacidad como mínimo a requerir)</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>01</td> <td>BARREDORA MECANICA 10 HP 7 LONG. (Capacidad como mínimo a requerir)</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>01</td> <td>MICROPAVIMENTADORA</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>01</td> <td>CAMION IMPRIMADOR DE 2000 GLN (Capacidad como mínimo a requerir)</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>	ITEM	CANTIDAD MINIMA	DESCRIPCION	01	01	CARGADOR FRONTAL 3.5 M3 (Capacidad como mínimo a requerir)	02	03	CAMION VOLQUETE DE 15 M3(Capacidad como mínimo a requerir)	03	01	BARREDORA MECANICA 10 HP 7 LONG. (Capacidad como mínimo a requerir)	04	01	MICROPAVIMENTADORA	05	01	CAMION IMPRIMADOR DE 2000 GLN (Capacidad como mínimo a requerir)
ITEM	CANTIDAD MINIMA	DESCRIPCION																	
01	01	CARGADOR FRONTAL 3.5 M3 (Capacidad como mínimo a requerir)																	
02	03	CAMION VOLQUETE DE 15 M3(Capacidad como mínimo a requerir)																	
03	01	BARREDORA MECANICA 10 HP 7 LONG. (Capacidad como mínimo a requerir)																	
04	01	MICROPAVIMENTADORA																	
05	01	CAMION IMPRIMADOR DE 2000 GLN (Capacidad como mínimo a requerir)																	
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																		
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA																		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • RESPONSABLE TÉCNICO: Ingeniero Civil, titulado, colegiado • INGENIERO DE CALIDAD: Ingeniero Civil y/o ambiental y/o arquitecto, titulado, colegiado • INGENIERO DE SEGURIDAD SALUD Y MEDIO AMBIENTE: Ingeniero Civil y/o ambiental y/o arquitecto y/o Ingeniero Metalurgista y/o Ingeniero de Minas, titulado, colegiado • TECNICO DE LABORATORIO: Ingeniero Civil y/o Técnico de Laboratorio, titulado. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> </div> <p>En caso el título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>																		

B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • RESPONSABLE TÉCNICO: Experiencia de cuatro (4) años como residente de obra y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de proyectos y/o Gerente vial en mantenimiento y/o construcción de obras / servicios de obras viales a nivel de carpeta asfáltica en general y/o tratamiento superficial bicapa y/o cape seal y/o otta seal y/o Slurry Seal. • INGENIERO DE CALIDAD: Experiencia de dos (02) años como especialidad en calidad en obras de infraestructura vial y/o aplicación de carpeta asfáltica, que tenga experiencia y/o participación en aplicación de trabajos con slurry seal para pavimentos. • INGENIERO DE SEGURIDAD SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA): Experiencia de dos (02) años en participación de obras como ingeniero SSOMA relacionados a obras de infraestructura vial y/o aplicación de carpeta asfáltica y/o mortero asfáltico y/o conservación vial. • TECNICO DE LABORATORIO: Experiencia de cuatro (4) años en obras de infraestructura vial y/o trabajos en carpeta asfáltica de diferentes tipos, que tenga experiencia y/o participación en aplicación de trabajos con slurry seal para pavimentos similares a los trabajos a realizar en el presente servicio. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,000.000.00 (Un Millón con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa,</p>

<p>se acredita una experiencia de S/ 107,000.00 (Ciento Siete Mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE IMPRIMADO ASFALTICO EN FRIO y/o SERVICIO DE IMPRIMACION ASFALTICA Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2" Y SEÑALIZACION HORIZONTAL y/o SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA EN FRIO y/o SERVICIO DE CONSERVACION VIAL Y MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA CON EMULSION ASFALTICA y/o SERVICIO DE COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE y/o SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS Y/O VIAS URBANAS A NIVEL DE MICROPAVIMENTO Y/O SLURRY SEAL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre</p>
--

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PROVISION, PREPARACION, TRANSPORTE, COLOCACION Y ESPARCIDO DE PAVIMENTO CON EMULSION ASFALTICA CSS-1 HP DE ROTURA LENTA MODIFICADA POR POLIMEROS, AGREGADO MINERAL, AGUA Y ADITIVOS ESPECIFICOS DE E=1.5 CM-DEMONINADO SLURRY SEAL (A TODO COSTO) PARA LA OBRA:"MEJORAMIENTO EN LA VIA DE ACCESO AL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL TRAMO INTERSECCION AV. MUNICIPAL Y AV. CAUÑANI -RIO SECO DEL DISTRITO GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA -DEPARTAMENTO DE TACNA"**, que celebra de una parte **GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20519752515, con domicilio legal en **AV. MANUEL A. ODRÍA NRO. 1245 (VILLA PANAMERICA) TACNA - TACNA - TACNA**, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023-GOB.REG.TACNA-Segunda Convocatoria** para la contratación de **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PROVISION, PREPARACION, TRANSPORTE, COLOCACION Y ESPARCIDO DE PAVIMENTO CON EMULSION ASFALTICA CSS-1 HP DE ROTURA LENTA MODIFICADA POR POLIMEROS, AGREGADO MINERAL, AGUA Y ADITIVOS ESPECIFICOS DE E=1.5 CM-DEMONINADO SLURRY SEAL (A TODO COSTO) PARA LA OBRA:"MEJORAMIENTO EN LA VIA DE ACCESO AL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL TRAMO INTERSECCION AV. MUNICIPAL Y AV. CAUÑANI -RIO SECO DEL DISTRITO GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA -DEPARTAMENTO DE TACNA"**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PROVISION, PREPARACION, TRANSPORTE, COLOCACION Y ESPARCIDO DE PAVIMENTO CON EMULSION ASFALTICA CSS-1 HP DE ROTURA LENTA MODIFICADA POR POLIMEROS, AGREGADO MINERAL, AGUA Y ADITIVOS ESPECIFICOS DE E=1.5 CM-DEMONINADO SLURRY SEAL (A TODO COSTO) PARA LA OBRA:"MEJORAMIENTO EN LA VIA DE ACCESO AL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL TRAMO INTERSECCION AV. MUNICIPAL Y AV. CAUÑANI -RIO SECO DEL DISTRITO GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA -DEPARTAMENTO DE TACNA"**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente

contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **30 días calendarios**, el mismo que se computa desde siguiente de formalizado el contrato y que se cumpla con las condiciones previstas en los términos de referencia.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **OBRA: "MEJORAMIENTO EN LA VIA DE ACCESO AL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL TRAMO INTERSECCION AV. MUNICIPAL Y AV. CAUÑANI -RIO SECO DEL DISTRITO GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA -DEPARTAMENTO DE TACNA"**, en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. MANUEL A. ODRÍA NRO. 1245 (VILLA PANAMERICANA)
TACNA - TACNA – TACNA.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°30-2023-GOB.REG.TACNA-Segunda Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°30-2023-GOB.REG.TACNA-Segunda Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°30-2023-GOB.REG.TACNA-Segunda Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°30-2023-GOB.REG.TACNA-Segunda Convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°30-2023-GOB.REG.TACNA- Segunda Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°30-2023-GOB.REG.TACNA- Segunda Convocatoria

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°30-2023-GOB.REG.TACNA- Segunda Convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°030-2023-GOB.REG.TACNA- Segunda Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°30-2023-GOB.REG.TACNA- Segunda Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°30-2023-GOB.REG.TACNA- Segunda Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°30-2023-GOB.REG.TACNA- Segunda Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.